



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO PLENARIO

EXPEDIENTE: TEEP-A-011/2016

RECURSO DE APELACIÓN

**ACTORA: CELENE AGUAS
RODRÍGUEZ**

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE
JUAN C. BONILLA, PUEBLA**

**MAGISTRADO PONENTE: RICARDO
ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO**

**SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS
DAVID BENÍTEZ TABOADA**

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

VISTOS. 1. El recurso de apelación identificado con la clave TEEP-A-011/2016.

2. La demanda del incidente nulidad de actuaciones propuesta por Joel Samperio Thome, Antonia Cinto Rojas, Lorenzo Mendieta Guerrero, Flavio Toxtli Martínez, Silvia Mejía Cruz, Fausto Ortiz Mejía, Juan Cupertino Villegas Flores y Alejandro Ramos García, en su carácter de Síndico y Regidores del Ayuntamiento del municipio de Juan C. Bonilla, Puebla, respectivamente.

De los documentos de cuenta se advierte que los actores incidentistas pretenden la nulidad de las actuaciones, tanto en el expediente principal como en el incidente de ejecución respectivo, toda vez que, según su dicho, no fueron debidamente notificados de la sentencia definitiva de tres de agosto de dos mil dieciséis.

En ese sentido, es claro para este Tribunal que la pretensión de los accionantes, debe ser analizada mediante el incidente respectivo, a fin de establecer la procedencia o no de su solicitud.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. El Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla es competente para conocer y dictar el presente proveído.

SEGUNDO. Se ordena al Secretario General de Acuerdos, formar y registrar en el Libro de Gobierno, el Incidente de nulidad de actuaciones

propuesto, el cual deberá integrarse con las constancias que se estimen pertinentes.

TERCERO. Hecho lo anterior, remítase nuevamente al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, toda vez que tiene a su cargo el expediente principal.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron y firman por **unanimidad** los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**FERNANDO CHEVALIER
RUANOVA**

**JESÚS GERARDO SARAIVA
RIVERA**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY